

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

<b>Proceso</b>	Amparo de Pobreza
<b>Accionante</b>	ALBA MERY ZAPATA PÉREZ
<b>Radicado</b>	05001 40 03 028 2023-00807 00
<b>Instancia</b>	Ordena archivo

Mediante el memorial que antecede la Dra. PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ, acepta el encargo como abogada en amparo en pobreza de la solicitante ALBA MERY ZAPATA PÉREZ.

Se le advierte a la Dra. LÓPEZ LÓPEZ que deberá gestionar en un término prudencial la demanda Civil de Pertenencia que pretende iniciar la solicitante, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su presentación.

No habiendo más actuaciones por adelantar, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab829810a85358be5f9bb61a1e4eb11f64ab8e7ebce6beaaaf2fc689ec28b2**

Documento generado en 19/07/2023 08:28:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>